

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

CIRCULAR DGCG-01/2020

ASUNTO: Lineamientos para el registro y control de los recursos administrados por las Municipalidades para atender la emergencia nacional decretada ante la Pandemia COVID-19 y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal.

I. INTRODUCCIÓN

Los presentes lineamientos tienen como fin principal apoyar a la Administración Municipal, a través del Sistema de Administración Financiera Municipal (En adelante SAFIM), en el proceso de registro, control, ejecución y liquidación de los recursos, que les han sido aprobados a los Gobiernos Locales mediante los respectivos Decretos Legislativos para atender las emergencias originadas por la Pandemia COVID-19 y por las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal (En adelante TT Amanda y Cristóbal) así como de cualquier otro fondo del que pueda disponer la Alcaldía Municipal para esos fines.

II. OBJETIVO

Proporcionar al personal de las Áreas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad de los Gobiernos Locales los lineamientos básicos para el registro de las operaciones financieras, en el SAFIM, relacionadas con el uso de los fondos utilizados para enfrentar las afectaciones que hayan sido generadas por las emergencias por COVID-19 y por las TT Amanda y Cristóbal.

III. ALCANCE

Estos lineamientos serán de aplicación para las 262 Municipalidades del país, que reciban recursos y/o hayan efectuado erogaciones para atender las emergencias originadas por la pandemia COVID-19 y por las TT Amanda y Cristóbal.

IV. BASE LEGAL

La emisión de los presentes lineamientos se fundamenta según lo establecido en el Art. 2, y en el literal b) del Art. 105 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; así como en los artículos 103 y 104 del Código Municipal.

V. LINEAMIENTOS

A – GENERALES

Para el manejo de los recursos vinculados a la atención de la pandemia COVID 19 y las TT Amanda y Cristóbal, los Gobiernos Locales deberán:

- 1) Cumplir con las Normas y Procedimientos del Subsistema de Contabilidad Gubernamental, establecida en Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI) y su Reglamento, así como lo correspondiente en el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrada.
- 2) Elaborar informes de rendición de cuentas en los plazos señalados en el Decreto Legislativo 624, Diario Oficial No. 85, Tomo 427 de fecha 28 de abril del 2020.
- 3) Observar todas las normas y procedimientos, legales y técnicos que sean aplicables, en las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios para atender las emergencias originadas por la Pandemia COVID-19 y las TT Amanda y Cristóbal.

B – ESPECIFICOS

Cada una de las Municipalidades, implementará los siguientes lineamientos aplicables a los módulos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad Gubernamental, integrados en el SAFIM:

1) PRESUPUESTO:

1.1 - INGRESOS

Para incorporar al presupuesto municipal aquellos recursos que provengan del financiamiento obtenido para atender la emergencia a que hace referencia el art. 11 del Decreto Legislativo 608 publicado en el Diario Oficial No. 63 Tomo 426 de fecha 26 de marzo de 2020, se utilizará la siguiente codificación:

- Fuente de Financiamiento: 1 Fondo General
- Fuente de Recursos: 109 Fondo General.
- Objeto Específico de Ingreso: 222 0701 Obligaciones y Transferencias Generales del Estado

1.2 – EGRESOS

- a) Las Alcaldías Municipales deberán seleccionar, la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo que utilizarán para la identificación y ejecución de los recursos relacionados con la pandemia del COVID-19 y con las TT Amanda y Cristóbal, en conformidad con la siguiente clasificación que ha sido incluida en el aplicativo informático del SAFIM:

- i. Unidades Presupuestarias (UP) y Líneas de Trabajo (LT):
- UP 35- Pandemia COVID-19
 - LT 3501-Atención a la Salud
 - LT 3502-Asistencia a los Hogares
 - LT 3503-Tratamiento de Desechos
 - LT 3504-Recuperacion Económica
 - UP 36 -Tormenta Tropical Amanda.
 - LT 3601- Rehabilitación de Caminos
 - LT 3602- Remoción de Escombros
 - LT 3603- Rehabilitación de Infraestructura
 - LT 3604- Asistencia a los Hogares
 - UP 37 - Tormenta Tropical Cristóbal
 - LT 3701- Rehabilitación de Caminos
 - LT 3702- Remoción de Escombros
 - LT 3703- Rehabilitación de Infraestructura
 - LT 3704- Asistencia a los Hogares
- ii. Cualquier adición de Unidad Presupuestaria o de Línea de Trabajo, deberá solicitarse a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, para su incorporación al sistema.
- b) En caso que sea necesario la ejecución de un proyecto o programa en particular deberá registrarse contablemente como Proyecto o en Costos de Inversión, utilizado los siguientes códigos de destino:
- 0735-Pandemia COVID-19.
 - 0165-Tormenta Tropical Amanda
 - 0166-Tormenta Tropical Cristóbal
- c) En los casos que existan saldos presupuestarios disponibles de meses anteriores a la entrada en vigencia de los presentes lineamientos y que la municipalidad disponga utilizarlos en la atención de las emergencias del COVID-19 y las TT Amanda y Cristóbal; éstos deberán reclasificarse a través de reprogramaciones a los nuevos cifrados presupuestarios y proyectos creados según lo establecido en los literales a) y b) de este Apartado 1.2 - EGRESOS.

- d) Todas aquellas erogaciones asociadas a Proyectos o Costo de Inversión vinculados con la atención de las emergencias del COVID-19 o con las TT Amanda y Cristóbal, y que correspondan a *meses anteriores a la entrada en vigencia de los presentes lineamientos*, deberán notificarse a esta Dirección General, para ser reclasificados en el aplicativo informático de acuerdo con los destinos mencionados en el Apartado 1.2 - EGRESOS. La notificación de datos deberá incluir: código del proyecto, nombre del proyecto, fecha de creación de proyecto, código y nombre de costo de inversión y la nueva clasificación del destino, según corresponda. (0735-Pandemia COVID-19, 0165-Tormenta Tropical Amanda, 0166-Tormenta Tropical Cristóbal)

El código del proyecto notificado cambiará conforme a la nueva clasificación de destino que sea realizada, por tanto, la municipalidad deberá presentar nuevamente la información contable que refleje ese cambio, al Departamento de Consolidación de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

2) TESORERIA:

Las Municipalidades deberán asegurarse de implementar las medidas de control interno financiero para el manejo de los fondos y particularmente atender los siguientes aspectos:

- 2.1 Aperturar, o trasladar a, cuentas bancarias separadas y específicas para la administración de los fondos destinados a la atención del COVID-19 y las TT Amanda y Cristóbal, y por cada proyecto que se ejecute para la atención de las emergencias antes mencionadas.
- 2.2 Mantener actualizados los libros de bancos correspondientes a las cuentas bancarias de los recursos destinados a la atención del COVID-19 y a las TT Tropical Amanda y Cristóbal, en el SAFIM.

3) CONTABILIDAD:

A efecto de generar reportes contables específicos sobre los recursos administrados ante el COVID 19 y las TT Amanda y Cristóbal, y de esa manera facilitar la rendición de cuentas, la Municipalidad observará los siguientes aspectos:

- 3.1 Los hechos económicos relacionados al COVID-19 y las TT Amanda y Cristóbal que ya se encuentren mayorizados (en estado aplicado) sin asociación a un proyecto o costo de inversión, a la fecha de implementación de los presentes lineamientos, deberán reclasificarse al Proyecto o Costo de Inversión creado según el Apartado 1.2 - EGRESOS.

- 3.2 Las donaciones en especie que se reciban para atender la emergencia de la pandemia COVID-19 y para las TT Amanda y Cristóbal, deberán registrarse contablemente con cargo a los Proyectos o Costos de Inversión según el Apartado 1.2 - EGRESOS, utilizando las cuentas contables correspondientes.

VI. ALCALDIAS MUNICIPALES CON ATRASOS EN EL REGISTRO DE SUS OPERACIONES.

Aquellas alcaldías que a la entrada en vigencia de los presentes lineamientos no se encuentren al día en el registro de sus operaciones y cierres contables en el SAFIM, y por consiguiente no les sea posible implementar dentro del SAFIM lo establecido en estos lineamientos, deberá aplicar procedimientos de control interno específicos para la generación de reportes e información relacionada con los ingresos y los egresos realizados para atender la pandemia del COVID-19 y las TT Amanda y Cristóbal, de tal manera que les permita la adecuada rendición de cuentas.

La anterior circunstancia no las exime de la responsabilidad que tienen de hacer todos los esfuerzos necesarios para actualizar sus operaciones y cierres contables atrasados, a efecto de registrar en el SAFIM, en los meses correspondientes dentro presente ejercicio fiscal, todos los hechos económicos generados con los recursos para la atención de la pandemia del COVID 19 y las TT Amanda y Cristóbal.

VII. CASOS NO PREVISTOS

Cualquier aspecto no previsto en los presentes lineamientos será resuelto por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, ya sea de oficio, o a solicitud de la Municipalidad.

VIII. VIGENCIA

Los presentes lineamientos entrarán en vigencia a partir del día cinco del mes de junio del año dos mil veinte.

DIOS UNION LIBERTAD


Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa
Director General

